

ACTA N.º 1

PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, DE PUESTOS VACANTES DE PERSONAL LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO/A MEDIO, GRUPO B, NIVEL SALARIAL B2, DE LA ESPECIALIDAD "ARQUITECTURA", CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Presidente

D. Manuel Ocaña Miguel (Titular)
D. Pedro Revenga de Toro (Suplente)

Vocales

D. Carlos Chamorro Cuenca (Titular)
D. Guido Granello (Titular)
D. Alfonso González Lozano (Titular)
D. Francisco Javier Acevedo Rodríguez (Titular)
D. José Luis de la Quintana Gordon (Suplente)
Dña. Verónica Humanes López (Suplente)

En Alcalá de Henares, a las 12:30 horas del día 26 de noviembre de 2024, se reúne el Tribunal de Selección del proceso selectivo arriba referenciado, en la Sala de reuniones de Gerencia, asistiendo las personas al margen relacionadas.

Secretaria

Dña. M.ª Asunción Sousa López (Titular)

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución del Tribunal de Selección
2. Adopción de acuerdos para el desarrollo del proceso selectivo
3. Publicación de la fecha de realización del primer ejercicio
4. Ruegos y preguntas

Punto 1. – Constitución del Tribunal

Abre la sesión el presidente y, a su requerimiento, y una vez examinada la relación de personas aspirantes al proceso (Anexo 1), las personas integrantes presentes declaran por escrito (Anexo 2) ausencia de conflicto de intereses, a excepción de la vocal suplente Dña. Elena Martínez Pérez-Herrera que ha manifestado mediante correo electrónico, enviado el día antes de la reunión a la secretaria del Tribunal, tener amistad íntima con una de las personas aspirantes al proceso, incurriendo, por tanto, en una de las causas de abstención reguladas en la ley, por lo que no podrá formar parte de este Tribunal.

Abandonan la reunión las personas asistentes suplentes, el Tribunal queda válidamente constituido por estar presente el presidente, la secretaria y la totalidad de las personas vocales titulares.

Punto 2. – Adopción de acuerdos para el desarrollo del proceso selectivo

Se leen las bases de la convocatoria relativas al desarrollo del proceso selectivo en las que se detalla cómo se realiza el mismo.

A continuación, se adoptan los siguientes acuerdos respecto a la fase de oposición:

Código Seguro De Verificación	rfOe4HParoWQq1FzqiaOSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	25/04/2025 12:29:15
	María Asunción Sousa López	Firmado	25/04/2025 12:16:41
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rfOe4HParoWQq1FzqiaOSw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La fase de oposición consta de un primer ejercicio con dos partes y un segundo ejercicio que se desarrollarán en tres sesiones diferentes.
- Se reparten los temas entre los vocales, incluido el presidente, para la preparación del cuestionario de la primera parte del primer ejercicio de la fase oposición, elaborando cada uno de ellos de tres a cuatro preguntas por tema.
- Los enunciados tanto de las preguntas como de las respuestas deben ser claros y concisos para no dar lugar a ambigüedades y de las cuatro respuestas posibles sólo debe haber una correcta.

Las preguntas propuestas para el cuestionario de la primera parte del primer ejercicio serán analizadas por el Tribunal el día 24 de abril de 2025, a las 9:30 horas en la Sala de Reuniones de Gerencia en el Colegio San Pedro y San Pablo. Además, ese mismo día se revisará la hoja de instrucciones para esta parte.

Se acuerda que la fecha para la realización de la primera parte del primer ejercicio sea el día 14 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en el Aula 3 de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá.

Sobre el resto de pruebas y ejercicios se adoptarán los acuerdos oportunos según la programación de las reuniones y de la propuesta de la fecha de los exámenes.


Y sin más asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las 14:05 horas del día de la fecha.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Manuel Ocaña Miguel

M.ª Asunción Sousa López

Código Seguro De Verificación	rfOe4HParoWQq1FzqiaOSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	25/04/2025 12:29:15	
	María Asunción Sousa López	Firmado	25/04/2025 12:16:41	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rfOe4HParoWQq1FzqiaOSw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 1


DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***8677**	Álvarez Reyes, Beatriz
***0878**	Arjona Arjona, Elías Fernando
***6048**	Barquilla Castuera, Pedro Alejandro
***8585**	Bonet Jiménez, Sebastián
***3513**	Caño Guerrero, Daniel
***3786**	Delgado García, Jorge Carlos
***6202**	García Díaz, Gemma María
***2710**	Gil García, Esther
***4383**	González Ibarro, Marta
***8201**	Hidalgo González, Juan Manuel
***2576**	Izquierdo Cano, Carmelo
***0564**	Jubera Gil, María del Carmen
***3549**	Lacalle Sigüenza, Natalia
***6530**	Lahuerta Martínez, Cristina
***3547**	López Cabello, Alfonso David
***1927**	Lozano Cerezo, Virginia
***2705**	Madrid Soto, Miguel Ángel
***0377**	Martínez Mecina, Abel
***0989**	Moreno Sánchez, Ignacio
***4426**	Paz García, Eva María de la
***1680**	Peña García, Juan
***1834**	Pérez Jiménez, Isabel
***6249**	Pérez Martín, Araceli
***8762**	Plasencia Martínez, Mari Cruz
***5204**	Pulido Machón, Yolanda
***4661**	Rodríguez Área, Clara
***3325**	Sánchez Ranera, Miguel Ángel
***8490**	Triguero Naharro, Kattya
***0666**	Valverde Albero, Rubén
***1868**	Vega Ballesteros, Juan Manuel
***9581**	Vigara Ramos, José Luis
***0609**	Villanueva Montero, Nuria
***2138**	Zapatero Olmedillo, Marcos

Código Seguro De Verificación	rfOe4HParoWQq1FzqiaOSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	25/04/2025 12:29:15
	María Asunción Sousa López	Firmado	25/04/2025 12:16:41
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rfOe4HParoWQq1FzqiaOSw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 2

Declaraciones de ausencia de conflicto de intereses de los miembros presentes en la reunión de constitución del Tribunal.

Código Seguro De Verificación	rfOe4HParoWQq1FzqiaOSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	25/04/2025 12:29:15	
	María Asunción Sousa López	Firmado	25/04/2025 12:16:41	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rfOe4HParoWQq1FzqiaOSw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente del concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas vacantes de personal laboral, de la categoría profesional de Titulado/a Medio, grupo B, nivel salarial B2, de la especialidad "Arquitectura" de la Universidad de Alcalá, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2024

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procesos arriba referenciados, D./Dña. [REDACTED] con DNI [REDACTED] como persona designada en el Tribunal del mismo, declara:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de selección.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Alcalá de Henares, a 26 de ^{noviembre} ~~septiembre~~ de 2024

Fdo.: [REDACTED]



MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente del concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas vacantes de personal laboral, de la categoría profesional de Titulado/a Medio, grupo B, nivel salarial B2, de la especialidad "Arquitectura" de la Universidad de Alcalá, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2024

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procesos arriba referenciados, D./Dña. [REDACTED] con DNI [REDACTED] como persona designada en el Tribunal del mismo, declara:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de selección.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Alcalá de Henares, a 26 de septiembre de 2024

Fdo.: 

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente del concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas vacantes de personal laboral, de la categoría profesional de Titulado/a Medio, grupo B, nivel salarial B2, de la especialidad "Arquitectura" de la Universidad de Alcalá, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2024

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procesos arriba referenciados, D./Dña. [REDACTED] con DNI [REDACTED] como persona designada en el Tribunal del mismo, declara:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de selección.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Alcalá de Henares, a ^{NOVIEMBRE} 26 de septiembre de 2024

Fdo.: [REDACTED]



MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente del concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas vacantes de personal laboral, de la categoría profesional de Titulado/a Medio, grupo B, nivel salarial B2, de la especialidad "Arquitectura" de la Universidad de Alcalá, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2024

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procesos arriba referenciados, D./Dña. [REDACTED] con DNI [REDACTED] como persona designada en el Tribunal del mismo, declara:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de selección.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Alcalá de Henares, a 26 de ~~septiembre~~ ^{NOVIEMBRE} de 2024

Fdo.: [REDACTED]



MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente del concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas vacantes de personal laboral, de la categoría profesional de Titulado/a Medio, grupo B, nivel salarial B2, de la especialidad "Arquitectura" de la Universidad de Alcalá, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2024

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procesos arriba referenciados, D./Dña. [REDACTED] con DNI [REDACTED] como persona designada en el Tribunal del mismo, declara:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de selección.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Alcalá de Henares, a 26 de ^{noviembre} ~~septiembre~~ de 2024

Fdo.: [REDACTED]



MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente del concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas vacantes de personal laboral, de la categoría profesional de Titulado/a Medio, grupo B, nivel salarial B2, de la especialidad "Arquitectura" de la Universidad de Alcalá, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2024

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procesos arriba referenciados, D./Dña. [REDACTED] con DNI [REDACTED] como persona designada en el Tribunal de Selección,

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de selección.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Alcalá de Henares, a 26 de ^{NOVIEMBRE} septiembre de 2024

Fdo.:



MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente del concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas vacantes de personal laboral, de la categoría profesional de Titulado/a Medio, grupo B, nivel salarial B2, de la especialidad "Arquitectura" de la Universidad de Alcalá, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2024

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procesos arriba referenciados, D./Dña. [REDACTED] con DNI [REDACTED] como persona designada en el Tribunal del mismo, declara:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de selección.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Alcalá de Henares, a 26 de ~~septiembre~~ ^{Noviembre} de 2024

Fdo.: [REDACTED]



MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente del concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas vacantes de personal laboral, de la categoría profesional de Titulado/a Medio, grupo B, nivel salarial B2, de la especialidad "Arquitectura" de la Universidad de Alcalá, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2024

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procesos arriba referenciados, D./Dña. [REDACTED] con DNI [REDACTED] como persona designada en el Tribunal del mismo, declara:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de selección.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Alcalá de Henares, a 26 de septiembre de 2024

Fdo.:

26 de Noviembre de 2024



MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente del concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas vacantes de personal laboral, de la categoría profesional de Titulado/a Medio, grupo B, nivel salarial B2, de la especialidad "Arquitectura" de la Universidad de Alcalá, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2024

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procesos arriba referenciados, D./Dña. [REDACTED] con DNI [REDACTED] como persona designada en el Tribunal del mismo, declara:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de selección.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Alcalá de Henares, a 26 de septiembre de 2024

Fdo.: [REDACTED]

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente del concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas vacantes de personal laboral, de la categoría profesional de Titulado/a Medio, grupo B, nivel salarial B2, de la especialidad "Arquitectura" de la Universidad de Alcalá, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2024

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procesos arriba referenciados, D./Dña. [REDACTED] con DNI [REDACTED] como persona designada en el Tribunal del mismo, declara:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

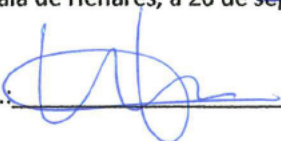
Segundo. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de selección.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Alcalá de Henares, a 26 de ~~septiembre~~ ^{NOVIEMBRE} de 2024

Fdo.:



26-11-2024



Dña. [REDACTED], con DNI [REDACTED], como persona integrante del Tribunal de Selección del proceso selectivo de concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas vacantes de personal laboral, de la categoría profesional de Titulado/a Medio, grupo B, nivel salarial B2, de la especialidad "Arquitectura", convocado por Resolución de la Gerencia de la Universidad de Alcalá de 20 de septiembre de 2024, y una vez examinada la lista de personas aspirantes al proceso selectivo,

DECLARA:

Que habiendo sido convocado/a para la sesión de constitución del Tribunal de Selección del proceso arriba referenciado, no podrá formar parte de dicho Tribunal por incurrir en la siguiente causa de conflicto de intereses y de abstención y/o prohibición:

Encontrarme incurso/a en situación de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE).

Concurrir en causa de abstención de las indicadas en el artículo 23.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Indique y justifique la Causa: AMISTAD INTIMA

Identifique a la persona aspirante por la que incurre en motivo de abstención:

[REDACTED]

No podrán formar de los órganos de selección aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica

Firmado digitalmente por
[REDACTED]
Fecha: 2024.11.25 17:54:54
+01'00'

Fdo.: [REDACTED]